CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Patrimonio

ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE AMH-02/2017

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES (FAQ)

HASTA EL 13/04/2018

PREGUNTA 1:

Nuestra pregunta es si en el Código CPV 34130000 - "Vehículos de Motor para el transporte de mercancías", está incluida maquinaria tipo Dumper, dado que nuestra empresa es fabricante de este tipo de maquinaria (entre otras) con domicilio social en Almería y en caso afirmativo, estaríamos muy interesados en participar en dicha Licitación

RESPUESTA 1:

NO está incluida la maquinaria tipo Dumper. Como usted sabe los códigos CPV son, en general, muy genéricos, pero tal como se detalla en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, los vehículos para el transporte de mercancías a los que se refiere el citado código son, exclusivamente, furgonetas.

PREGUNTA 2:

En los importes máximos de licitación que se reflejan en el Anexo V-C, que están excluidos los Impuestos, entendemos solo IVA. Si el vehículo está afectado por Impuesto de matriculación (caso de los todo terrenos), esta contemplado en el precio máximo de licitación?

RESPUESTA 2:

En el apartado 10.1.2.1 b) 1. del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (página 20) se dice:

"La baremación del criterio del precio se realizará sobre el importe de la oferta económica, la cual incluye el precio del vehículo equipado con todos los requisitos técnicos que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares como requisitos mínimos así como con todo el equipamiento que la persona licitadora oferte en su proposición. El precio incluirá el acabado en cualquier color y tipo de pintura, que serán elegidos por el organismo peticionario. El precio incluirá también todos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación. **Específicamente incluirá el impuesto de matriculación que en cada caso pueda proceder**. Asimismo el precio incluirá todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la entrega de los mismos en el lugar designado por los organismos peticionarios. En el caso de los complementos el precio de los mismos incluirá el montaje o la instalación que en cada caso sean necesarios para que en el momento de la entrega los complementos estén perfectamente integrados en el vehículo. Dichos precios no incluirán el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)."

Por tanto, sí. El impuesto de matriculación está incluido en el precio máximo de licitación.

PREGUNTA 3:

En el apartado de furgonetas de pasajeros y solo carga junto a las Pick Up hay que gravar los impuestos de matriculación? O estáis exentos por afectar a alguna actividad profesional?

RESPUESTA 3:

No, no estamos exentos. En consecuencia hay que tener en cuenta el impuesto de matriculación según lo expuesto en la pregunta 2.

PREGUNTA 4:

Las ofertas presentadas en este acuerdo estará sujetas a segunda licitación?

RESPUESTA 4:

En el apartado 22.1 del PCAP (página 43) se establecen dos procedimientos para la adjudicación de los contratos basados: CON y SIN segunda licitación.

No será necesaria una segunda licitación para peticiones de una unidad (un único vehículo) salvo que el órgano de contratación del organismo peticionario considere necesario convocarla. A partir de dos unidades es obligatorio convocar la segunda licitación.

PREGUNTA 5:

En el anexo V-B Modelo de Proposición Económica, podemos incluir varios vehículos para un mismo lote y sublote?

RESPUESTA 5:

En el apartado 10.1.2.1.c) del PCAP (página 29) en su párrafo 9º se dice:

"Las personas licitadoras podrán ofertar un máximo de DOS bienes por cada uno de los lotes y/o sublotes a los que se licite, con las limitaciones señaladas en la cláusula 11.3."

PREGUNTA 6:

Las fotografías de los vehículos que se acompañan, son válidas las que aparecen en formato digital de la marca o se requiere fotografía real de cámara digital?

RESPUESTA 6:

En el pliego no se establece nada respecto del origen de las fotografías. En todo caso estas deberán cumplir las condiciones del apartado 10.1.2.2. en cuanto a formato y resolución y además deben reflejar con claridad, como así se especifica, las características externas de los vehículos.

Piénsese que las fotografías van a ser tratadas posteriormente y, para los vehículos seleccionados, serán las fotografías que aparecerán en el catálogo de bienes homologados.

PREGUNTA 7:

¿ Es necesario presentar alta en el registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía?

RESPUESTA 7:

La inscripción en el registro de licitadores no es obligatoria, si bien, tal como se dice en el PCAP, su aportación sustituye la presentación de parte de la documentación exigida en las cláusulas 10.1.1.1. y 10.1.1.2. En caso de no presentar certificado de inscripción en el registro de licitadores será necesario presentar toda esa documentación pormenorizadamente.

PREGUNTA 8:

Existe un formato de declaración Responsable que siga el formulario Documento Europeo Unico de Contratación (DEUC)?

RESPUESTA 8:

El formato de declaración responsable es el propio DEUC. En la cláusula 10.1.1. del PCAP se incluye el enlace desde el que puede descargarse la versión electrónica del DEUC.

PREGUNTA 9:

Puede sustituirse algún documento presentando otros alternativos.?

RESPUESTA 9:

No hay mas opciones que las recogidas en la cláusula 10.1.1. del PCAP.

PREGUNTA 10:

¿ En las segundas licitaciones un licitador que homologa dos marcas puede presentar oferta de ambas marcas?

RESPUESTA 10:

En el caso de que las dos marcas homologadas lo sean en distintos lotes (y el objeto de la compra de la segunda licitación por parte del organismo peticionario incluya esos lotes) lógicamente hay que presentar ofertas a ambos lotes y por tanto se deben presentar ofertas de ambas marcas pues serían como dos licitaciones distintas aunque mediante un único procedimiento de adjudicación.

En el caso de que ambas marcas homologadas lo sean en el mismo lote, en la segunda licitación será el órgano peticionario el que acote el ámbito de su oferta. Si las dos marcas homologadas de un mismo licitador reúnen los requisitos del objeto del contrato en cuestión no sólo se puede sino que se debe presentar ofertas de ambas marcas.

PREGUNTA 11:

¿En la descripción de los lotes podrían indicarnos diferencias entre furgonetas solo carga, mixtas y solo pasajeros?. ¿En todas es necesario el complemento del isotermo de poliéster?

RESPUESTA 11:

Las definiciones de furgonetas sólo carga, mixtas y sólo pasajeros se recogen en el apartado 2.1.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas (página 3 del PPT), y son las siguientes:

- Furgonetas sólo de carga: Furgonetas con una única fila de asientos en cabina y una zona de carga trasera.
- Furgonetas mixtas: Furgonetas con una o dos filas de asientos hasta una capacidad máxima de 6 personas, y una zona de carga.
- Furgonetas sólo pasajeros: Furgonetas con dos o tres filas de asientos hasta una capacidad máxima de 9 plazas y sin zona de carga.

El isotermo de poliéster se aplica sólo, lógicamente, a las sólo carga.

PREGUNTA 12:

¿Dónde podemos ver las características de las rotulaciones?

RESPUESTA 12:

La rotulación de los vehículos se establece, con carácter general, en el manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía, en su apartado de señalización, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Capitulo_4_SENALIZACION.pdf

PREGUNTA 13:

¿Los faros rotativos tienen que ser fijos o imantados?

RESPUESTA 13:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas no se hace ninguna consideración ni distinción al respecto, por lo que se admitirán ambas opciones.